

RESOLUCIÓN N° 1740/2004

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 06/2004 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA EL SOPORTE TECNOLÓGICO DE EDUCACION NO FORMAL A LA FIRMA TELECEL S.A.

Asunción, 23 de diciembre de 2004.

VISTO: El Informe del 20 de diciembre de 2004 de la Comisión de Evaluación de ofertas designada por Resolución N° 501/2004, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente ejercicio, referente para el otorgamiento de subsidio a través del fondo de servicio universales para el soporte tecnológico de educación no formal, en el cual se eleva a consideración del Directorio la oferta presentada.

CONSIDERANDO: Las facultades otorgadas por la Ley 642/95 de Telecomunicaciones al Directorio de la CONATEL.

El Decreto Reglamentario 14.135/96 y el Reglamento Vigente del Fondo de servicios Universales y sus modificaciones.

Que la evaluación técnica realizada por el área de la Gerencia de Planificación y Fondo de Servicios Universales concluye que la oferta técnica básica se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el monto total de la Oferta Básica resultante de las correcciones aritméticas realizada por la CONATEL y confirmada por la firma TELECEL S.A. según Nota del 17.12.2004 asciende a la suma de de G. 738.900.128 (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones novecientos mil ciento veintiocho).

Que el área de la Gerencia de Planificación y FSU en su evaluación económica sugiere la exclusión del otorgamiento del subsidio la Oferta Opcional presentada debido a que supera ampliamente lo estimado por la CONATEL.

Que el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente establece "En caso de que hubiera una sola empresa que se presente a la Licitación y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la CONATEL determinará si procede o no a la adjudicación correspondiente; que la Comisión Evaluadora en su informe del 20 de diciembre de 2004 destaca que la oferta presentada por el oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y

En base a las consideraciones expuestas en el informe anteriormente citado, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento vigente del Fondo de Servicio Universales y a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones sugiere al Directorio determinar si se procede o no a la adjudicación correspondiente de la Licitación Pública al presentarse una sola oferta.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2004, Acta N° 52/2004, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el Informe Final de la Licitación Pública Nacional N° 06/2004 y en consecuencia,
- Art. 2°** Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 06/2004 para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para el soporte tecnológico de educación no formal a la firma TELECEL S.A. por un monto total de G. 738.900.128 (guaraníes setecientos treinta y ocho millones novecientos mil ciento veintiocho), en razón de cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Art. 3°** Encomendar a la Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento Operativo de Contratación, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Art. 4°** Encomendar a la Gerencia de Planificación y Fondo de Servicios Universales a realizar todas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes y los procedimientos estipulados para la efectiva implementación del Soporte Tecnológico de educación no formal, que es Objeto del Subsidio.
- Art. 5°** Publicar en la Gaceta Oficial.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. LUIS A. REINOSO Z.
Presidente del Directorio